

Barranquilla, 29 de junio de 2023

Señores

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atn. Ing. NURY LOGREIRA DIAZGRANADOS

Secretaria de Infraestructura

Ciudad

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 202002796. GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO ADECUACION, EQUIPAMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PUBLICO PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCION DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Asunto: Solicitud de Otrosí.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el contratista UNION TEMPORAL ESPACIOS URBANOS 2020, contratista de las obras del programa PARQUES PARA LA GENTE solicitó a través de oficio 2020-UT.EDU-542: "la incorporación de una fórmula que permita reajustar los precios contractuales, que se pueda aplicar para las obras que se encuentran en ejecución del contrato de la referencia". En consideración de lo anterior, se admitió la solicitud de revisión, teniendo en cuenta el desequilibrio probado tal como se estableció en nuestro oficio IP: PPG 00400 de fecha 21 de abril de 2023 y sus documentos anexos.

De igual manera, en dicho oficio, la gerencia de EDUBAR S.A. recomendó a la Gobernación del Atlántico en calidad de ordenador del gasto: "Adoptar las medidas necesarias para evitar futuros desequilibrios" así como "establecer un mecanismo con el fin de evitar futuras rupturas que puedan conducir a la paralización del contrato por la consideración de haber tenido un desequilibrio del contrato probado."

Por tal motivo, y como resultado de dicha revisión, esta gerencia envió el oficio IP:PPG 00403 de 28 de Abril de 2023 en donde se propuso la inclusión de una fórmula de reajuste de precios que sea basada en el índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual: "es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país", que podrá ser consultada en la página web: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>) utilizando el índice respectivo a la

tipología de obra del objeto contratado, así como a las consideraciones descritas en dicho oficio.

Sobre este, la supervisión del contrato a través del oficio con radicado 202310000068 de 21 de junio 9 de 2023 indicó que "la Secretaría de Infraestructura, esta de acuerdo con las variables e índices utilizados en la fórmula planteada por EDUBAR SA", adicionalmente manifiesta que: "técnicamente encontramos acertado que el reajuste de precios propuesto se realice con base en los índices de costos de la construcción de obras civiles ICOCIV del departamento administrativo nacional de estadística DANE". Finalmente consideran que: "respetuosamente estimamos que por razones de seguridad jurídica y con el fin de poder realizar algún tipo de estimaciones financieras que garanticen contar con los recursos derivados de la aplicación de la fórmula de reajuste, los ítems representativos del adicional 2 a los cuales se les aplicaría dicho cálculo matemático, deben definirse desde el momento mismo de incorporación de la formula de ajuste al contrato de obra."

Motivado en lo anterior, EDUBAR SA. a través del oficio IP PPG 00435 de 15 de junio, Consideró oportuna la realización de un comité extraordinario a fin de establecer los ítems representativos, validando tanto el procedimiento establecido en nuestro oficio IP:PPG-00403 como lo expuesto por la Supervisión del contrato interadministrativo.

Finalmente y como conclusión de dicho comité, la Gobernación de Atlántico, Edubar, interventoría y contratista acordaron la inclusión de la fórmula de reajuste propuesta con las siguientes consideraciones que se extraen del acta de comité anexo al presente oficio:

" ...

3.1 PROPUESTA DE FORMULA DE REAJUSTE

Con la finalidad de incluir una fórmula que permita reajustar unos precios del contrato de obra EDU-763-2020, se propone entre las partes la siguiente metodología:

El procedimiento de reajuste será basado en el índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual "es un indicador que permite conocer la varios promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país", ese se puede consultar en la pagina web (<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>) utilizando el índice respectivo.

Para efectos, la fórmula propuesta sería:

$$PA = P_{io} * \left(\frac{i_1}{i_2} \right)$$

Donde,

PA : Es el precio ajustado del ítem por condiciones de mercado o precio indexado.

P_{io} : Es el Precio contractual adjudicado del ítem.

i_1 : Es el indicador que resultara de la revisión del ICOCIV en el momento de la firma del acta parcial

i_2 : Es el Indicador base del que partiría la indexación con base en el ICOCIV

3.1 CONSIDERACIONES

Para realizar los cálculos de ajuste matemático de la fórmula de reajuste se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Solo aplica para las actas de obra que se suscriban en desarrollo de la adición No. 2 del contrato de obra EDU-763-2020
2. Se llevarán a cabo actas parciales independientes a las actas parciales del contrato inicial y a las actas de la adición No. 1
3. El ajuste de los precios mediante la aplicación de la fórmula de reajuste se hará acta por acta a los ítems representativos del contrato que así se definan siguiendo el procedimiento de Bien nacional relevante de Colombia compra eficiente.
4. Los ítems representativos del contrato que se definan por la partes aplicando el procedimiento de Bien nacional relevante de Colombia compra eficiente serán los que se reajusten en cada una de las actas
5. Se tomará como indicador inicial I_2 , en la fecha de adjudicación del contrato (diciembre 2020) donde el I_2 es igual a 100 puntos
6. Se tomará como indicador final I_1 el último índice publicado por el Dane en la fecha de firma de cada una de las actas parciales.
7. El reajuste se hará sobre la totalidad de los ítems representativos del contrato previamente definidos, incluyendo la sumatoria de insumos que componen cada ítem. En cuanto a los ítems no previstos, si fuera necesario incluirlos, tal decisión se tomará de común acuerdo entre el Departamento, la interventoría y Edubar S.A. en calidad de gerente del proyecto, y a estos igualmente se les aplicaría la fórmula de reajuste.
8. No se aplicará fórmula a los ítems del componente de ornamentación y paisajismo, ni provisiones, ni ajustes a estudios y diseños.
9. Solo se les aplicará a ítems cuyos insumos tengan una variación mayor al imprevisto, es decir, mayor al 4%

3.2.2 PROCEDIMIENTO - APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

1. Identificar bienes de forma manual y separarlo de la lista de ítems contractuales
2. Buscar el valor parcial de los bienes seleccionados (Und x Vr Unitario)
3. Sumatoria del total de ítems
4. Buscar el porcentaje de participación, es decir, el peso financiero de cada ítem (bien) seleccionado
5. Organizar de mayor a menor y buscar el porcentaje acumulado (Diagrama de Pareto)
6. Regla de Pareto: Ítems cuya sumatoria sea 80% del valor de los ítems totales seleccionados.

El procedimiento anteriormente presentado puede ser consultado en la página web:
<https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/>

Para efectos de lo descrito anteriormente, los ítems relevantes o representativos, una vez realizado el procedimiento son:

CONDICIONES ORIGINALES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTD	VALOR
5.001	Acero De Refuerzo Figurado	KG	573252.78	\$ 4,362.00
2.002	Relleno Seleccionado Compactado Con Vibrocompactador	M3	31293.45	\$ 74,397.00
5.003	Suministro E Instalación De Estructura Metálica, Considera Galvanización, Incluye Pintura	KG	159985.00	\$ 14,523.00
4.013	Bordillos En Concreto De 3000 Psi. Dimensión Variable Entre 0.15 X (0.30 - 0.50 Mts). Incluye Acero De Refuerzo	ML	16579.42	\$ 52,041.00
4.001	Pavimento En Concreto Rígido Mr= 45 , Espesor= 0.20 Mts A La Flexión, Incluye Pasadores D = 1" - Longitud 0.45 Mts A Cada 0.30 Mts Y 5/8" - Longitud 0.85 Mts A Cada 1.20 Mts, Juntas De Silicona Y Antisol, Incluye Nivelación Y Replanteo (Topografía)	M2	6165.81	\$ 133,725.00
15.005	Suministro E Instalación De Malla De Cerramiento En Paneles De Malla Electrosoldada Galvanizada Contemporánea Con Recubrimiento Estándar, Zona Deportiva, Antipacto, Resistente A La Corrosión Con Altura De 3.60 Mts	M2	4124.08	\$ 199,116.00
4.011	Piso En Concreto De 3000 Psi Estampado E: 0.10 Mts. Incluye Malla Electrosoldada Y	M2	6827.14	\$ 109,843.00
3.004	Concreto De 4.000 Psi Para Zapatas, Vigas De Cimentación Y Pedestales	M3	1103.48	\$ 653,592.00
4.012	Carpeta Asfáltica Mdc-19. No Incluye Acarreo	M3	927.84	\$ 610,120.00
2.003	Excavación A Máquina	M3	17237.42	\$ 24,179.00
2.008	Relleno En Material De Sub Base Granular	M3	4195.26	\$ 98,203.00
1.004	Descapote Y Limpieza A Máquina Y Adecuación Con Compactación Del Terreno	M2	27168.39	\$ 14,031.00
2.006	Relleno Con Suelo Cemento	M3	2548.53	\$ 148,490.00
7.004	Levante De Muro En Bloque De Cemento Vibropresado De 0.15 X 0.20 X 0.40 Mts. Mortero De Pega 1:4.	M2	4310.62	\$ 60,386.00
2.007	Relleno En Material De Sitio	M3	7953.85	\$ 23,671.00
1.003	Cerramiento Perimetral En Lamina De Zinc, Con Estructura De Soporte En Madera Con	ML	4785.10	\$ 39,096.00
3.003	Viga Cimentación 0.30 X 0.30 Mts Concreto 3000 Psi. Incluye Cuatro Varillas De 1/2 Y Estribos De 3/8 Cada 0.20 Mts.	ML	2355.28	\$ 78,348.00
4.008	Bordillo En Concreto 3500 Psi (0.15 X 0.20 Mts). Incluye Acero De Refuerzo	ML	4948.63	\$ 32,456.00

Nota: De acuerdo con lo establecido en las consideraciones a tener en cuenta para la aplicación de la fórmula de reajuste, se recuerda que, En cuanto a los ítems no previstos, si fuera necesario incluirlos, previamente se realizará la verificación con gobernación, interventoría y Edubar S.A. en calidad de gerentes del proyecto para el aval de su inclusión dentro de la fórmula.



3.3 SELECCIÓN DE INDICADOR - ICOCIV – DANE

Para tomar el valor del índice I1 de la fórmula de reajuste, las partes acordarán utilizar la tabla denominada como A.16.3 - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo del ICOCIV del DANE, Correspondiente a la tipología: Parques y escenarios deportivos, de cual se abstrae la siguiente tabla:

Código grupos de obra CPC V 2.0 A.C.	Código subclases CPC V 2.0 A.C.	Código de tipología de obra	Tipología de obra	Código de agregación a nivel de obra-capítulo	Código Capítulo Constructivo	Capítulo constructivo
530205	53270	53270_43	Parques y escenarios deportivos	51101	01	Preliminares. excavación y cimentación
530205	53270	53270_43	Parques y escenarios deportivos	51102	02	Estructura y cubierta
530205	53270	53270_43	Parques y escenarios deportivos	51103	03	Mampostería. pisos y enchapes
530205	53270	53270_43	Parques y escenarios deportivos	51104	04	Carpintería metálica
530205	53270	53270_43	Parques y escenarios deportivos	51105	05	Carpintería madera
530205	53270	53270_43	Parques y escenarios deportivos	51106	06	Baños
530205	53270	53270_43	Parques y escenarios deportivos	51107	07	Acabados y pintura general
530205	53270	53270_43	Parques y escenarios deportivos	51108	08	Mobiliario deportivo

3.4 CALCULO DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Para la realización del cálculo mediante la aplicación de la fórmula de reajuste presentada anteriormente se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Seleccionar los ítems representativos a los que se le va a aplicar la fórmula de reajuste a través del procedimiento descrito en el numeral 3.3, teniendo en cuenta los ítems relevantes identificados en la presente acta
2. Indexar cada ítem de acuerdo con el capítulo de la tabla A.16.3 del ICOCIV del DANE
3. Sumatoria del resultado de la indexación realizada a cada ítem representativo de acuerdo con el indicador ICOCIV que le corresponda
4. Para efectos del presente procedimiento se tendrá en cuenta – **AU (Administración y Utilidad)**"



Teniendo en cuenta lo descrito con anterioridad, la gerencia de EDUBAR S.A. solicita al ordenador del gasto, GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, la realización de un otrosí al contrato interadministrativo No. 202002796 en donde se incluya la fórmula de reajuste con la metodología presentada en el presente oficio y avalado a través de acta de comité adjunta, para a su vez realizar el otrosí correspondiente al contrato derivado EDU-763-2020, cuyo objeto es: "ADECUACION, EQUIPAMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PUBLICO PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCION DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

Asimismo, y teniendo en cuenta la reestructuración de los proyectos priorizados dentro del alcance del programa PARQUES PARA LA GENTE con sus respectivas verificaciones, ajustes y validaciones técnicos realizados, se estima que el monto del contrato liberado producto de dicha reestructuración podrá ser asumida para cubrir los recursos económicos restantes que surja de la indexación de los ítems representativos a través de la fórmula de reajuste propuesta.

Por otra parte, y teniendo en cuenta dicha reestructuración, adicionalmente se solicita modificar la CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato interadministrativo en el sentido de prorrogar el plazo hasta el 31 de Diciembre de 2023, teniendo en cuenta tanto la reestructuración de los proyectos como los tramites de permisos que se vieron prorrogados afectando el inicio de algunos de los proyectos y modificando el cronograma de obra establecido.

Agradecemos la gestión que nos puedan brindar y quedamos atentos a sus comentarios.

ANEXOS:

- Oficio 2020-UT.EDU-542
- Oficio IP:PPG 00400
- Oficio IP:PPG 00403
- Oficio con radicado 202310000068
- Oficio IP:PPG 00435
- Acta de Comité del 23 de Junio de 2023

Atentamente,


ANGELLY CRIALES A.

Gerente

Edubar S.A.

Proyectó: Julián Pérez.

Revisó: Jhon Bilbao

CC: JORGE AVILA PAREJA – GERENTE DE PROYECTOS – PARQUES PARA LA GENTE